

ACCIÓN PARA JÓVENES EN ECUADOR

1.- Entidad organizadora y premio

Caja Laboral Popular Coop. de Crédito, en adelante LABORAL Kutxa, con NIF F75076935, con domicilio social en Paseo José María Arizmendiarieta, s/n - 20500 de Arrasate-Mondragón (Gipuzkoa), organiza una acción que consiste en involucrar a 10 jóvenes de entre 23 y 30 años, clientes de LABORAL Kutxa, en un viaje a Ecuador organizado en exclusiva por MUNDUKIDE Fundazioa, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 "participantes". El viaje será del 10 al 30 de septiembre de 2022 y el punto de salida y vuelta es Bilbao (las fechas y el número de días son orientativos y variarán en función de la adquisición de los billetes).

2.- Ámbito de la acción y gratuidad

La presente acción tendrá carácter gratuito y voluntario, de tal manera que, para tener acceso al premio, no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna.

LABORAL Kutxa no se hace responsable de posibles modificaciones o cancelaciones motivadas por circunstancias externas a la entidad, ni de eventualidades que puedan acontecer a lo largo del viaje.

3.- Objeto y mecánica de la promoción:

Consistirá en la realización un sorteo cuyo premio es:

- Un viaje a Ecuador para 10 personas. El objetivo de este viaje es adentrarse en la realidad de Ecuador, convivir con sus gentes y conocer su cultura y sus necesidades, así como sus proyectos y propuestas sostenibles.
- Con salida el 10 de septiembre 2022 (la fecha es orientativa y variará en función de la adquisición de los billetes)
- Durante la experiencia estarán en compañía de una persona monitora, integrante de MUNDUKIDE Fundazioa.

Para acceder al viaje, los clientes deben cumplir las siguientes condiciones:

- Ser cliente de LABORAL Kutxa.
- Persona física de entre 23 y 30 años (inclusive).
- Complimentar el formulario de participación en el apartado de jóvenes de la página web de LABORAL Kutxa (www.laboralkutxa.com) antes del 20 de mayo de 2022 (inclusive). Este trámite es gratuito.
- Tener en vigor el pasaporte.
- Solo se concederá un premio a cada una de las personas ganadoras. Para poder reclamar su derecho al premio deberá tener en orden y en positivo su relación económica, productos y/o servicios contratados con la entidad. Solo es posible participar una vez como persona física.
- La aceptación del premio por parte de la persona ganadora genera el derecho de LABORAL Kutxa a publicar su nombre y apellidos en su calidad de premiado/a y posibles

fotografías que pueden ser resultantes de la asignación del premio en los medios telemáticos o impresos que LABORAL Kutxa considere, con el fin de informar del resultado de la promoción.

- La participación en la acción supone la cesión y autorización expresa de los derechos de propiedad intelectual y de imagen sobre los contenidos compartidos, de forma que el participante cede a LABORAL Kutxa los derechos de explotación de naturaleza intelectual, industrial y/o de imagen que pudieran corresponderle o derivar de las participaciones enviadas. En caso de que la persona agraciada no quiera dar su consentimiento, perderá el derecho al premio y este pasará a las personas suplentes.

El premio no podrá ser canjeado por su valor en metálico.

No podrán participar:

Quedarán excluidas todas las personas trabajadoras de LABORAL Kutxa, sociedades del grupo, participadas o afines y las personas que tengan relación directa con dicha campaña.

4.- Duración y Ámbito

La promoción se realizará en todo el territorio español.

El periodo para inscribirse en el sorteo finalizará el 20 de mayo de 2022.

5.- Selección de las personas ganadoras, reservas, comunicación y entrega

Las personas ganadoras deberán ser o hacerse clientes de LABORAL Kutxa para poder aceptar el siguiente proceso:

- El 23 de mayo de 2022 se realizará el sorteo, mediante sistema informático aleatorio, entre todas aquellas personas que cumplan con los requisitos del sorteo dentro del periodo señalado y que hayan cumplimentado el formulario correctamente.
- Se sortearán 200 candidaturas.
- Hasta el 31 de mayo de 2022 MUNDUKIDE Fundazioa analizará las 200 candidaturas.
- Entre ellas, MUNDUKIDE Fundazioa seleccionará a 30 candidatos, en función de las respuestas del formulario. Las personas seleccionadas serán entrevistadas por MUNDUKIDE Fundazioa.
- A partir de esas 30 entrevistas, MUNDUKIDE Fundazioa elegirá bajo sus criterios de selección a las 10 personas que finalmente se desplazarán a Ecuador.
- MUNDUKIDE Fundazioa comunicará antes del 24 de julio su elección a las 10 personas que se desplazarán a Ecuador.
- Las personas ganadoras deberán aceptar su participación en las 48 horas siguientes a la comunicación.

Solo se concederá un premio por DNI y los ganadores deberán tener en orden y en positivo su relación económica, así como los productos y/o servicios contratados con la entidad. En caso negativo, la entidad podrá ejercer el derecho a la revocación del premio.

En caso de no poder contactar con la persona agraciada en el plazo de 48 horas hábiles, a contar desde la fecha de selección de las 30 personas entrevistadas, utilizando los datos del citado cliente

incorporados a la base de datos de la entidad, el premio pasará a la persona suplente y así sucesivamente en función de su orden de extracción en el sorteo. El premio no podrá ser canjeado por otro diferente.

6.- Fiscalidad del premio

El premio de la presente acción tendrá el tratamiento tributario previsto en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 439/2007 así como la normativa fiscal de IRPF que en cada caso. Será de cuenta y cargo de LABORAL Kutxa el importe resultante de la retención fiscal aplicada al premio.

Así mismo, LABORAL Kutxa asumirá las obligaciones de información que le correspondan ante la Administración Tributaria correspondiente.

7.- Reservas y limitaciones

Se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce fraude, cuando se detecta el supuesto uso de aplicaciones independientes al Website; la realización de un abuso de consultas al servidor y todos aquellos comportamientos que puedan resultar aparentemente abusivos y/o malintencionados.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la acción supondrá la descalificación automática de la persona participante, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

LABORAL Kutxa queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación.

LABORAL Kutxa queda excluida de toda responsabilidad con respecto a las incidencias que pudieran derivarse de la entrega y correcto funcionamiento del premio, así como de posibles demoras o deficiencias que pudieran darse por motivos ajenos a su voluntad en la recepción del premio por parte del participante.

LABORAL Kutxa se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

LABORAL Kutxa excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la promoción, a la utilización fraudulenta que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

LABORAL Kutxa se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la acción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

LABORAL Kutxa se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período de la promoción, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

Asimismo, la empresa organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

8.- Protección de datos

La empresa responsable del tratamiento de sus datos es LABORAL Kutxa, con NIF F-75076935, y domicilio social en Paseo José María Arizmendiarieta s/n – 20500 Arrasate-Mondragón (Gipuzkoa).

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cada participante, con la aceptación de estas Bases Legales, es informado/a de que los datos personales facilitados para la participación en esta acción serán tratados por LABORAL Kutxa para tramitar la participación en la acción y para comunicarle el premio en caso de que resultase ganador/a, así como para la publicación, reproducción y difusión del nombre y/o imagen del agraciado con el premio en los medios, soporte y formato que LABORAL Kutxa estime oportunos (incluyendo con carácter enunciativo y no limitativo, prensa, radio, televisión, Internet, etc.), sin que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno.

Las personas participantes que envíen el formulario dan consentimiento a LABORAL Kutxa para compartir con MUNDUKIDE Fundazioa los datos cumplimentados en dicho formulario, con el único fin de seleccionar a las 10 personas que consideren más preparadas para implicarse en esta experiencia.

Podrá ejercitar los derechos acceso, rectificación y oposición, así como el derecho de supresión, de limitación del tratamiento y el derecho a la portabilidad de sus datos, acreditando su identidad (mediante DNI o equivalente) en la dirección protecciondatos@laboralkutxa.com, o bien por correo ordinario dirigiéndose a CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CRÉDITO, Paseo José María Arizmendiarieta, s/n, - 20500 Arrasate-Mondragón (Gipuzkoa).

Puede consultar la Política de Protección de Datos de Clientes en <https://www.laboralkutxa.com/es/proteccion-de-datos>.

9.- Aceptación de las bases.

La simple participación en la acción implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de ello, LABORAL Kutxa quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante. Las presentes bases podrán ser consultadas en www.laboralkutxa.com

10.- Legislación aplicable y jurisdicción.

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Bergara.